



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Oficio N°025-2019-MDBSH/GDECA/PT, de fecha 22 de abril del 2019.
Informe N°183-2019-MDBSH/GDECA, de fecha 26 de abril del 2019.
Informe N°193-2019-MDBSH/GM, de fecha 03 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con los que establece el Artículo II del título Preliminar de la ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 86°, establece las competencias de las municipalidades en Promoción del Desarrollo Económico Local, numeral 3, inciso 3.2 y 3.5 promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito,

Que, mediante informe N°026-2019-MDBSH/GDECA/PT, de fecha 24 de abril del 2019, el Bach. Adm. Tur. Joel Huasanga Pinchi–Responsable del Área de Promoción Turística, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Conservación del Ambiente el debido reconocimiento mediante acto administrativo a la Asociación Ecológica Paraíso Natural "Lagrima de la Novia Caserío San José".

Que, la ley N° 29408 – Ley General del Turismo en las disposiciones generales artículo 1° se declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del estado para el desarrollo del país.

Que, en el artículo 16° de la Ley N° 29408 – Ley General del Turismo, establece que los gobiernos regionales, a través del órgano regional competente, elaboran y mantienen actualizado el inventario regional de recursos turísticos de su circunscripción territorial, en coordinación con los gobiernos locales, de acuerdo con los lineamientos por el Ministerio de comercio exterior y turismo.

Que, mediante informe N°183-2019-MDBSH/GDECA, de fecha 26 de abril del 2019, el Ing. Hamilton Rabanal Rosillo–Gerente de Desarrollo Económico y Conservación del Ambiente, solicita a la Gerencia Municipal el reconocimiento de la Asociación Ecológica Paraíso Natural "Lagrima de la Novia Caserío San José".

Que, mediante informe N°193-2019-MDBSH/GM, de fecha 03 de mayo del 2019, el Ing. Edinson Reátegui Vásquez–Gerente Municipal, solicita al Señor Alcalde el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Asociación Ecológica Paraíso Natural "Lagrima de la Novia Caserío San José".

Que, en mérito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con los señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 06 de mayo del 2019 al 06 de mayo del 2020, a los integrantes de la ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARAÍSO NATURAL "LAGRIMA DE LA NOVIA CASERÍO SAN JOSÉ", Jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	EFER ORDOÑEZ SANTA CRUZ	27675224
02	VICE-PRESIDENTE	PEDRO GAMONAL CENTURIÓN	01159056
03	TESORERO	GRIMALDO LEYVA CASAS	44895197
04	SECRETARIO DE ACTAS	NATALIA TORRES HOYOS	48348199
05	FISCAL	MOISÉS MERA NUÑEZ	42399310
06	VOCAL I	TEODORO SHUPNGAHUA PIÑA	00933787
07	VOCAL II	AUGUSTO HERRERA ALVARADO	27851660

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una las formas de auténtica y efectiva participación, con sujeción a la ley municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los trámites de ley y remítase copia de la misma a la gerencia de desarrollo económico y conservación del ambiente para que se le reconozca como tal y archívese copia en secretaría general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C
AL
GM
GDECA
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE